

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

EDICTO DE NOTIFICACION

Al desconocerse el domicilio y en consecuencia ignorarse el lugar de notificación de los interesados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de notificación a los mismos para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace constar que la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 26 de noviembre de 2009, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

«Resolución de Alcaldía.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2009 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de Vasile Lupsor, Ioan Iacob, Abdelouaed Benslimane, Amina El Alami, Larbi Benlismane, Khalid Benslimane, Khalid Benslimane, Víctor Enache, Ionel Poiana, Florin-Daniel Tomoraga, Adrián Halosta, Ioan Bodasca, Antonaella Patrichi, Iacob Vasile, Costel Negrea, Ionut Harbuz, Bogdan Toma y Costel Zaharía, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2009 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes de los antes mencionados por la siguiente causa: Inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Camuñas a Vasile Lupsor, Ioan Iacob, Abdelouaed Benslimane, Amina El Alami, Larbi Benlismane, Khalid Benslimane, Khalid Benslimane, Víctor Enache, Ionel Poiana, Florin-Daniel Tomoraga, Adrián Halosta, Ioan Bodasca, Antonaella Patrichi, Iacob Vasile, Costel Negrea, Ionut Harbuz, Bogdan Toma y Costel Zaharía por inscripción indebida.

Segundo.—Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.—Notifíquese a los interesados con instrucción de recursos mediante inserción de notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas (Ayuntamiento del último domicilio conocido), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocerse su domicilio y en consecuencia el lugar de notificación a los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Concepción Medina Díaz, en Camuñas, a 26 de noviembre de 2009 de lo que, como Secretario, doy fe.—La Alcaldesa. Firmado: Concepción Medina Díaz.—Ante mí, el Secretario. Firmado: Francisco José Martín-Pueblas Fraile».

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer los interesados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Interventor, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.